



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Finalizado el ejercicio económico 2015 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2015.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Secretaría, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Bèlgida, a 1 de marzo de 2016.

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO
DE
BÈLGIDA

Fdo.: Diego Ibáñez Estarellés



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO¹

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 1/3/2016, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales², emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (DRN)	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	254.001'33 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.795'32 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	155.499'62 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.784'41 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1751'44€
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	0€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	211.015'13 €
TOTAL	852.271'25 €

LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN)	
1. GASTOS DE PERSONAL	201.405'64 €
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	256.865'42 €
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.686'81 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMP.	0 €
6. INVERSIONES REALES	301.717'88 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
TOTAL	783.675'75 €



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	68.595'50 €
---	--------------------

CUARTO. Posibles ajustes a realizar al cálculo de la estabilidad presupuestaria (si proceden o se han realizado). :

1. AJUSTES RECAUDACION

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2015						
Capítulos	Previsiones	Recaudado Pto. Cte.	Recaudado Pto. Cerrado	Total Recaudado	% Rec/Prev	Ajuste
Cap 1	254.001'33	234.960'33	11.098'25	246.058'58	96'87	7.942'75
Cap 2	7.795'32	7.645'85	133'16	7.779'01	99'79	16'31
Cap 3	155.499'62	143.225'41	1.045'34	144.270'75	92'77	11.228'87

TOTAL AJUSTES RECAUDACION: - 19.187'93 €

2. OTROS AJUSTES

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	1.637,88(+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	1.170,00(+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2015	2.425'17(+)

TOTAL AJUSTES OTROS AJUSTES: 5.232'76

DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIERO	
CAPITULO I A VII:	68.595'50 €
TOTAL AJUSTES RECAUDACIÓN:	-19.187'93 €
TOTAL OTROS AJUSTES:	5.232'76 €
RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADO:	54.640'33 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

QUINTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	783.675'75
2. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	783.675'75
3. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
4. Gasto financiado con fondos finalistas procedentes otras Adm. Públicas (-)	-236.227'08
5. Otros (Gasto financiado fondos finalistas otras.) Cuotas Urbanización	-72.908'36
1. Total Gasto computable del ejercicio 2015: (Diferencia Gasto computable Liquidación 2015: 474.540'31 € -50.000 € Gastos inversiones financieramente sostenibles)	424.540'31 €
2. Límite de la regla de gasto 2015 (- Gasto computable Liq. 2014: 390.233'45 x 1'3%= 395.306'48 € - Aumentos/Disminuciones Pto 2015: 31.275'47 €	426.581'95 €
Diferencia Límite regla de gasto 2015 y Gasto computable Pto 2015 (2-1)	2.041'64 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Bèlgida, a 4 de marzo de 2016.

La Interventora,

Fdo. : Ana Maria Lucio Villanueva





AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1/3/2016, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Plaça Constitució Nº 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales³.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

[— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

— La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.]

[En su caso] **TERCERO.** Se aplicarán la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local las entidades locales cuyo Presupuesto no exceda de 300.000 euros. Se tomará como importe del Presupuesto el de las previsiones iniciales de ingresos del último Presupuesto aprobado definitivamente por la entidad.

No podrán ejercitar esta opción aquellas entidades locales de las que dependan organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades públicas empresariales.

Si las entidades locales que apliquen la Instrucción de Contabilidad Local del Modelo Básico aprueban definitivamente un Presupuesto superior a 300.000 euros, sólo vendrán obligadas a aplicar la Instrucción de Contabilidad Local del Modelo Simplificado o del Modelo Normal (según corresponda) si esta circunstancia se mantiene durante tres años consecutivos, sin embargo, el cambio de modelo contable surtirá efectos, con carácter obligatorio, desde el 1 de enero siguiente a la entrada en vigor del tercer Presupuesto consecutivo superior a 300.000 euros.

[En su caso] **TERCERO.** El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las

³ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

[En su caso] **TERCERO.** El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las provisiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

[Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.*
- Resumen de la clasificación económica del gasto.*
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.*
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.]*

QUINTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine⁴.

SÉPTIMO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2015, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 576.907'36 euros.
- Modificaciones de créditos: 239.035'63 euros.
- Créditos definitivos: 815.942'99 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 783.675'75 euros
- Pagos reconocidos netos: 670.920'37 euros.
- Remanentes de crédito comprometidos: 0 euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos: 0 euros.
- Remanentes de crédito totales: 32.267'24 euros.

⁴ El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bélgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 576.907'36 euros.
- Modificación de las previsiones: 239.035'63 euros.
- Previsiones definitivas: 815.942'99 euros.
- Derechos reconocidos: 860.790'12 euros.
- Derechos anulados: 7.972'62 euros.
- Derechos cancelados: 0 euros.
- Derechos reconocidos netos: 852.271'25 euros
- Recaudación neta: 667.942'73 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- **Derechos reconocidos netos⁵: 852.271'25 euros.**
- **Obligaciones reconocidas netas⁶: 783.675'75 euros.**

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 68.595'50 euros.

OCTAVO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y [en su caso, la regla 26.4 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local] definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

⁵ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

⁶ Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

NOVENO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación⁷ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁸ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2014 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2014 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2014, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

⁷ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁸ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otros al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Fondos líquidos a 31/12/2015

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

UNDÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2015

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para



AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2015

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DUODÉCIMO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOTERCERO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto *si* se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y *si* se ajusta a la regla de gasto, por lo que *no* se deberá elaborar un Plan



AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

Económico-Financiero⁹ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DECIMOCUARTO. No existen préstamos vigentes.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que *procede* la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2015 en los términos siguientes:

PRIMERO. *Aprobar* la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015 con el siguiente resumen:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2015		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		320.927'78 €
2. Derechos pendientes de cobro		263.893'34 €
- De Presupuesto corriente	184.328'52 €	
- De Presupuestos cerrados	67.622'96 €	
- De operaciones no presupuestarias	11.941'86 €	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0'00 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		125.942'85 €
- De Presupuesto corriente	112.755'38 €	
- De Presupuestos cerrados	0 €	
- De operaciones no presupuestarias	13.187'47 €	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)	458.878,27 €	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	25.483'68 €	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	7.219'91 €	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	426.174'68 €	

⁹ El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO A 31/12/2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a. Operaciones corrientes	641.256'12 €	481.957'87 €
b. Otras operaciones no financieras	211.015'13 €	301.717,88€
1.-Total operaciones no financieras (a+b)	852.271'25 €	783.675'75 €
2.-Activos financieros	0 €	0 €
3.-Pasivos financieros	0 €	0 €
SUMA (1+2+3)	852.271'25 €	783.675'75 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (D.R. netos – O.R. netas)	68.595'50 €	
AJUSTES:		
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales(+)	29.435'42 €	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio(+)		
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio(-)	7.219'91 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	90.811'01 €	

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Bèlgida, a 4 de marzo de 2016.

El Interventor,



AYUNTAMIENTO
DE
BÈLGIDA

Fdo.: Ana Lucio Villanueva



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1/3/2016 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 1/3/2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Con fecha 4/3/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

TERCERO. Con fecha 4/3/2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹⁰.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

[— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

— La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.]

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar* la liquidación del Presupuesto General de 2015 con el siguiente resumen:

¹⁰ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució Nº 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2015

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		320.927'78 €
2. Derechos pendientes de cobro		263.893'34 €
- De Presupuesto corriente	184.328'52 €	
- De Presupuestos cerrados	67.622'96 €	
- De operaciones no presupuestarias	11.941'86 €	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0'00 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		125.942'85 €
- De Presupuesto corriente	112.755'38 €	
- De Presupuestos cerrados	0 €	
- De operaciones no presupuestarias	13.187'47 €	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)	458.878,27 €	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	25.483'68 €	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	7.219'91 €	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	426.174'68 €	

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO A 31/12/2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a. Operaciones corrientes	641.256'12 €	481.957'87 €
b. Otras operaciones no financieras	211.015'13 €	301.717,88€
1.-Total operaciones no financieras (a+b)	852.271'25 €	783.675'75 €
2.-Activos financieros	0 €	0 €
3.-Pasivos financieros	0 €	0 €
SUMA (1+2+3)	852.271'25 €	783.675'75 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (D.R. netos – O.R. netas)	68.595'50 €	
AJUSTES:		
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales(+)	29.435'42 €	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio(+)		
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio(-)	7.219'91 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	90.811'01 €	



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda¹¹.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Bèlgida, a 4 de marzo de 2016.

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Ana Lucio Villanueva



¹¹ El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bélgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32/2016 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Visto que con fecha 1/3/2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 4/3/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 4/3/2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015 con el siguiente resumen:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2015		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		320.927'78 €
2. Derechos pendientes de cobro		263.893'34 €
- De Presupuesto corriente	184.328'52 €	
- De Presupuestos cerrados	67.622'96 €	
- De operaciones no presupuestarias	11.941'86 €	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0'00 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		125.942'85 €
- De Presupuesto corriente	112.755'38 €	
- De Presupuestos cerrados	0 €	
- De operaciones no presupuestarias	13.187'47 €	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)	458.878,27 €	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	25.483'68 €	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	7.219'91 €	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	426.174'68 €	



AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Correo Electrónico: belgida_adm@gva.es
www.belgida.es

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO A 31/12/2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a. Operaciones corrientes	641.256'12 €	481.957'87 €
b. Otras operaciones no financieras	211.015'13 €	301.717,88€
1.-Total operaciones no financieras (a+b)	852.271'25 €	783.675'75 €
2.-Activos financieros	0 €	0 €
3.-Pasivos financieros	0 €	0 €
SUMA (1+2+3)	852.271'25 €	783.675'75 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (D.R. netos - O.R. netas)	68.595'50 €	
AJUSTES:		
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales(+)	29.435'42 €	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio(+)		
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio(-)	7.219'91 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	90.811'01 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Diego Ibañez Estarelles, en Bèlgida, a 4 marzo de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria,

Fdo.: Ana Lucio Villanueva



AYUNTAMIENTO
DE
BÈLGIDA

El Alcalde,

Fdo.: Diego Ibañez Estarelles